



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE 196 GALONES DE GASOLINA REGULAR PARA EL USO DE LAS UNIDADES MOTORIZADAS, PARA EL TRASLADO A LOS DIFERENTES TALLERES PROGRAMADOS PARA LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL PROYECTO, CUI 2308916.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
1	FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION La contratación tiene como finalidad garantizar el combustible necesario para el funcionamiento de las unidades motorizadas del Proyecto "Mejoramiento de capacidades en atención integral para reducir la desnutrición crónica infantil y anemia en niños y niñas menores de 5 años en los siete distritos de la región Ucayali" – CUI N.º 2308916, permitiendo el traslado del personal a los talleres programados en la provincia de Coronel Portillo y asegurando el cumplimiento de las actividades y metas del proyecto.
2	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO Se requiere la adquisición de 196 galones de gasolina regular, destinados al abastecimiento de las unidades motorizadas utilizadas para el traslado del personal a los diferentes talleres programados en la provincia de Coronel Portillo, en el marco de la ejecución del Proyecto CUI N.º 2308916.
3	CONDICIONES DE CONTRATACIÓN La presente adquisición debe cumplir las siguientes condiciones:
3.1	MODALIDAD DE PAGO Suma alzada.
3.2	FORMA DE PAGO El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago • Ficha RUC • Guía de remisión • CCI del proveedor • Registro Nacional de Proveedores (RNP).
3.3	SISTEMA DE ENTREGA Entrega única del total requerido (196 galones).
3.4	PLAZO DE ENTREGA El plazo de ejecución del suministro será hasta consumir el total del combustible requerido, dentro de un periodo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra, de acuerdo con los requerimientos del área usuaria.
3.5	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES La entrega del combustible se realizará conforme al siguiente detalle: Distrito de Calleria: 196 galones de gasolina regular, destinados al abastecimiento de las unidades motorizadas utilizadas en las actividades del Proyecto CUI N.º 2308916.
3.6	ADELANTOS No aplica.
3.7	PENALIDADES Penalidad por mora: Se aplicará al contratista la penalidad por mora, la cual se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la normativa vigente.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



	<p align="center">(0.10 × Monto del contrato)</p> <p>Penalidad diaria = _____</p> <p align="center">F × Plazo en días</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para bienes y servicios: F = 0.40 <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.</p> <p>Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.</p>
3.8	SUBCONTRATACIÓN
	No aplica.
3.9	FORMULA(S) DE REAJUSTE
	No aplica por tratarse de una adquisición de ejecución inmediata.
3.10	REQUISITOS DEL PROVEEDOR:
	<p>El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato y/o orden de compra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona jurídica y/o natural • Registro Nacional de Proveedores-RNP, habilitado en bienes. • Registro único de contribuyente-RUC, activo y habido. • Declaración jurada de cumplimiento y de no estar impedido para contratar con el Estado.
4	GARANTIAS
	No aplica.
5	CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO
	<p>El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al bien a adquirirse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta ;a cualquier miembro del consejo directivo ,funcionarios públicos ,empleados de confianza ,servidores públicos ;así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor preferencial o valor estimado ,elaboración de documentos del procedimiento de selección ,calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento. • Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
6	SOLUCION DE CONTROVERSIAS:
	Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
7	RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:
	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

Adquisición de 196 Galones de Gasolina Regular a cargo del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de capacidades en atención integral para reducir la desnutrición crónica infantil y anemia de los niños y niñas menores de 05 años en los 07 distritos de la región Ucayali" CUI 2308916", de la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali.

Ítem	Descripción	U.M	Cantidad	Lugar de Entrega
01	Gasolina Regular	Galón	196	Distrito de Calleria

8.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Deberá cumplirse con todas las características técnicas y requisitos, según detalle de la Ficha Técnica aprobada y publicada en el SEACE del OSCE.

Ítem	Denominación técnica	Documento de aprobación
01	Gasolina Regular	Resolución Jefatural N° 099- 2019-PERU COMPRAS

8.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	: GASOLINA 90 OCTANOS
Denominación técnica	: GASOLINA 90 OCTANOS
Unidad de medida	: GALÓN
Descripción general	: Gasolina de 90 octanos es una mezcla de fracciones livianas de petróleo, libre de agua y de material sólido en suspensión, que es apta para ser utilizada como combustible en motores de combustión interna a ignición por chispa.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

La gasolina de 90 octanos debe cumplir con las disposiciones establecidas en la norma NTP 321.090:1984*.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Apariencia	transparente	NTP 321.090:1984 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Gasolina sin plomo para motor
Color	amarillo claro ⁽¹⁾	
Presión de vapor Reid, kPa (lb/pulg ² o psi), máx.	83 (12)	
Número de octano Research, mín.	90	
Destilación		
- 10% a °C (°F), máx.	70 (158)	
- 50% a °C (°F), máx.	140 (284)	
- 90% a °C (°F), máx.	200 (392)	
- Punto final de ebullición a °C (°F)	221 (430)	
- Residuo % en volumen, máx.	2	
Azufre % en masa, máx.	0,20	

*De acuerdo al artículo 51° del Decreto Supremo N° 045-2001-EM y modificatorias, que a la letra indica: "La clasificación, características o especificaciones y estándares de calidad de los Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, de origen nacional o importado deberán cumplir con la última versión de las normas NTP respectivas, (...). En el caso de normas NTP aprobadas con posterioridad a la vigencia del presente Reglamento, el MEM establecerá la fecha en que serán aplicadas".





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



9	RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.</p> <p>La recepción del combustible será otorgada por el Área de Almacén, previa verificación de la cantidad y condiciones del bien entregado; mientras que la conformidad de la prestación será emitida por el Área Usuaria del Proyecto CUI N.° 2308916, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, computados desde el día siguiente de realizada la recepción.</p> <p>En caso de detectarse incumplimiento en la cantidad, calidad o especificaciones requeridas durante la entrega de los 196 galones de gasolina regular, el proveedor deberá efectuar la reposición o regularización correspondiente en un plazo máximo de un (1) día hábil, contado desde la notificación de la Entidad, sin generar costo adicional, debiendo presentar la declaración jurada correspondiente.</p> <p>De existir observaciones, la Entidad Contratante las comunicará al contratista, indicando claramente su contenido y otorgándole un plazo para subsanar que no deberá ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, según la complejidad de las subsanaciones. Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera con la subsanación, la Entidad podrá otorgar periodos adicionales para las correcciones correspondientes, aplicándose la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo de subsanación.</p> <p>Este procedimiento no será aplicable cuando el combustible entregado no cumpla manifiestamente con las características y condiciones requeridas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción ni otorgará la conformidad, considerándose la prestación como no ejecutada, aplicándose la penalidad correspondiente por cada día de retraso.</p>	
10	GESTIÓN DE RIESGOS
<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>	

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 PIP MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA
 REDUCIR LA ABANDONIA Y DCI EN NIÑOS MENORES
 DE 05 AÑOS EN LOS 07 DISTRITOS DE UCAYALI

[Firma]
 Obsta. ZARELA Y. BRAVO CASTAÑEDA
 DIRECTORA DE PROYECTO